

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XIV

Sábado 24 de septiembre de 1949

Núm. 267

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
JEFATURA DEL ESTADO		MINISTERIO DE JUSTICIA	
DECRETO de 21 de septiembre de 1949 por el que se dispone pase destinado al Alto Estado Mayor el Contraintendente don Santiago Antón Rozas	4070	Orden de 20 de septiembre de 1949 por la que se modifican las de 22 de octubre de 1946 y 31 de enero de 1947 sobre reorganización de los servicios de la Subsecretaría de este Ministerio	4072
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Orden de 20 de septiembre de 1949 por la que se reglamenta la pesca del «chicharro al macizo» en el Cantábrico	4073
DECRETO de 17 de agosto de 1949 por el que se autoriza la ejecución, por el sistema de contrata, de las obras de «Rectificación y ensanche del trozo segundo, tramo Basurto-Zorroza, d ^a la carretera de San Sebastián a Santander y La Coruña (Vizcaya)»	4070	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otro de 14 de septiembre de 1949 por el que se declara jubilado al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Benavides Páez	4070	Orden de 22 de agosto de 1949 por la que se prorroga la excedencia voluntaria del Catedrático de Universidad don Pedro Martínez García	4073
Otro de 14 de septiembre de 1949 por el que se declaran de urgencia las obras de «Prolongación del ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A. (Transversal), en su Sección Marina-Clot»	4070	Otra de 26 de agosto de 1949 por la que se anuncia a oposición la cátedra de «Historia de los Descubrimientos geográficos y de Geografía de América» de la Universidad de Madrid	4073
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Otra de 15 de septiembre de 1949 por la que se dan normas en relación con la implantación normal del séptimo curso de la Licenciatura en las Facultades de Medicina	4073
Orden de 8 de septiembre de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Carmelo Zabala Fernández, Teniente de Oficinas Militares, contra Orden del Ministerio del Ejército de 7 de octubre de 1948	4071	Otra de 15 de septiembre de 1949 por la que se determinan los derechos de expedición de títulos de Licenciado y Doctor en Veterinaria	4074
Otra de 19 de septiembre de 1949 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de fundaciones y saneamiento horizontal del nuevo palacete de la Moncloa, para residencia de altas personalidades nacionales y extranjeras, a «Gutiérrez y Valiente, S. L., Construcciones en general»	4071	Otra de 20 de septiembre de 1949 por la que se prorrogan por el curso de 1949-50 los nombramientos vigentes de Profesores de Formación Política de las Universidades	4074
Otra de 19 de septiembre de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por doña María Victoria Blanco Pérez, en solicitud de ser clasificada como Telefonista de primera	4071	Otra de 20 de septiembre de 1949 por la que se prorrogan por el curso de 1949-50 los nombramientos vigentes del Profesorado de Formación Religiosa de las Universidades	4074
Otra de 19 de septiembre de 1949 por la que se declara «muerto en campaña» a don Isidro Revuelta Lara, y comprendida su viuda en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941	4071	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 19 de septiembre de 1949 por la que se declara «muerto en campaña» a don Jesús García Oliva, y comprendida su viuda en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941	4071	ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Política Económica.—Anunciando concurso para adjudicar la finca que perteneció a la antigua «Asociación del Colegio Alemán» de Cádiz, declarada sujeta a expropiación por causa de seguridad nacional	
Otra de 19 de septiembre de 1949 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles, en situación de excedencia voluntaria, don Alberto Díaz de Argote Pérez	4072	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).—Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Aguiar de la Frontera y su estación férrea.	
Otra de 19 de septiembre de 1949 por la que se declara jubilado al funcionario subalterno del Patrimonio Nacional don Carlos Gonzalo Nieto	4072	HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de julio de 1949	
MINISTERIO DEL EJERCITO		Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de la Escuela Técnica del Cuerpo General de la Administración de la Hacienda Pública.—Transcribiendo relación comprensiva de señores opositores, con el número que les ha correspondido en el sorteo celebrado para su actuación en los ejercicios de la oposición, convocada con fecha 20 de abril de 1949.	
Orden de 5 de septiembre de 1949 por la que pasa a disponible forzoso el Capitán de Infantería (E. A.) don Rafael Pedrajas Carrillo	4072	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Servicio de Carnes, Cueros y Derivados).—Circular 715 A) por la que se prorroga el plazo de contratación de hilados con los industriales tejedores, fabricantes de tejidos de estambre	
Otra de 16 de septiembre de 1949 por la que se concede el ingreso en la escala honorífica del Cuerpo de Farmacia Militar a don Gregorio González Trigo	4072	EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Jubilando al Portero Mariano Ayllón Cauto, por cumplir la edad reglamentaria	
Otra de 17 de septiembre de 1949 por la que se destina al soldado Miguel Sáenz Sagaseta para cubrir una vacante en las Tropas de Policía del Gobierno del Africa Occidental Española	4072	Jubilando al Portero Francisco Pérez Bayo, por cumplir la edad reglamentaria	
Otra de 17 de septiembre de 1949 por la que se destina al Gobierno de Africa Occidental Española al Capitán de Infantería don Alfredo Nogales Marín	4072	Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a oposición la cátedra de «Historia de los Descubrimientos geográficos y de Geografía de América» de la Universidad de Madrid	
Otra de 17 de septiembre de 1949 por la que se destina al Servicio de Intendencia del Protectorado de España en Marruecos al Teniente Coronel de Infantería (E. A.) don Ernesto Aranzabe Sáenz	4072	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas)—Adjudicando definitivamente a los señores que se indican las subastas de las obras que se expresan	
Otra de 17 de septiembre de 1949 por la que se anuncia para su provisión, en turno de libre elección, una vacante de Coronel de Infantería para el mando del 23 Tercio de Fronteras del Cuerpo de la Guardia Civil	4072	Dirección General de Caminos (Conservación y reparación).—Adjudicando definitivamente las subastas que se citan a los señores que se mencionan	
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 21 de septiembre de 1949 por el que se dispone pase destinado al Alto Estado Mayor el Contralmirante don Santiago Antón Rozas.

Dispongo que el Contralmirante de la Armada don Santiago Antón Rozas pase destinado al Alto Estado Mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 17 de agosto de 1949 por el que se autoriza la ejecución, por el sistema de contrata, de las obras de «Rectificación y ensanche del trozo segundo, tramo Basurto-Zorroza, de la carretera de San Sebastián a Santander y La Coruña (Vizcaya)».

Examinado el expediente relativo a las obras de «Rectificación y ensanche del trozo segundo, tramo Basurto-Zorroza, de la carretera de San Sebastián y Santander a La Coruña (Vizcaya)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para llevar a cabo la ejecución, por el sistema de contrata, de las obras de «Rectificación y ensanche del trozo segundo, tramo Basurto-Zorroza, de la carretera de San Sebastián a Santander y La Coruña (Vizcaya)».

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de ocho millones seiscientos siete mil seiscientos noventa y nueve pesetas con veintiséis céntimos, es imputable en su totalidad al Presupuesto ordinario de dicho Departamento, distribuyéndose en cuatro anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y nueve, por importe de un millón quinientas mil pesetas; las de mil novecientas cincuenta y mil novecientos cincuenta y uno, por el de dos millones trescientas sesenta y nueve mil pesetas cada una de ambas, y la de mil novecientos cincuenta y dos, por el resto, de dos millones trescientas sesenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve pesetas con veintiséis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se declara jubilado al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Benavides Páez.

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de

veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Benavides Páez, que cumplió la edad reglamentaria el día veintidós de agosto del corriente año, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 14 de septiembre de 1949 por el que se declaran de urgencia las obras de «Prolongación del ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A. (Transversal), en su Sección Marina-Clot».

Examinado el expediente instruido en relación con las obras de «Prolongación del ferrocarril Metropolitano de Barcelona, Sociedad Anónima (Transversal), en su Sección Marina-Clot», y considerando procedente la declaración de urgencia a los efectos de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgente construcción, a los efectos de aplicación de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras de «Prolongación del ferrocarril Metropolitano de Barcelona, Sociedad Anónima (Transversal), en su Sección Marina-Clot», cuyo proyecto de replanteo fué aprobado por Orden ministerial de cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de septiembre de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Carmelo Zabala Fernández, Teniente de Oficinas Militares, contra Orden del Ministerio del Ejército de 7 de octubre de 1948.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 20 de mayo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el expediente de recurso de agravios interpuesto por don Carmelo Zabala Fernández, Teniente de Oficinas Militares, contra Orden del Ministerio del Ejército de 7 de octubre de 1948, sobre gratificación de profesorado;

Resultando que en 27 de agosto de 1948 don Carmelo Zabala Fernández, Teniente del Cuerpo de Oficinas Militares, solicitó del Ministerio del Ejército que accediese a su petición de 1945, se le abonase la gratificación del 40 por 100 de su sueldo, correspondiente al tiempo que prestó servicio en la Dirección General de Enseñanza Militar, exponiendo que en 2 de noviembre de 1945, hallándose destinado en la expresada Dirección, promovió instancia para que se le reconociese el derecho a percibir la gratificación del 40 por 100 que disfrutaban todos los Jefes y Oficiales destinados en la misma, a excepción del perteneciente al Cuerpo de Oficinas Militares, fundamentando su petición en que la Orden de 15 de enero de 1944, que no incluyó a los Oficiales de Oficinas Militares entre los beneficiados por la gratificación, quedó derogada por el Reclamo del Cuerpo de Oficinas Militares, de 10 de octubre de 1945;

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Militar informó sobre el curso que se había dado a la solicitud de 2 de noviembre de 1945, que fue desestimada y notificada la resolución al interesado en 29 del mismo mes y año, y que el Ministerio del Ejército, por Orden comunicada en 7 de octubre de 1949, por la Secretaría General del Ministerio, a la Dirección General de Enseñanza Militar, desestimó la petición, toda vez que en 27 de agosto de 1947 el Ministro, en vista de una moción del Estado Mayor Central del Ejército, que proponía conceder la gratificación de Profesorado al Personal de Oficiales y Ayudantes de Oficinas Militares, había resuelto que procedía ratificar la Orden de 15 de enero de 1944;

Resultando que en 29 de octubre de 1948 don Carmelo Zabala formuló escrito de reposición contra la Orden de 7 de octubre, concretando su reclamación al tiempo en que prestó servicio en la Dirección General de Enseñanza Militar desde 1 de febrero de 1945 hasta fin de marzo de 1947, ampliando sus razonamientos en el sentido expresado en su anterior solicitud;

Resultando que, dado por desestimada la reposición en virtud del silencio administrativo, formuló recurso de agravios en 15 de diciembre, reproduciendo sus anteriores razonamientos y peticiones, y remitido a informe del Ministerio, se emitió, recogiendo los supuestos legales en que se habían fundado las desestimaciones, la Orden de 15 de enero de 1944, reguladora del percibo de gratificaciones, la resolución ministerial de 27 de agosto de 1947 en moción del Estado Mayor Central, y la Orden comunicada de 7 de octubre de 1948, que hacía aplicación de ella al caso;

Vistas la Ley de 18 de marzo de 1944, de esta Jurisdicción, y la de lo contencioso-administrativo de 22 de junio de 1894;

Considerando que la petición objeto del presente recurso de agravios es reproducción de la formulada en 2 de noviembre de 1949, que fue desestimada y

notificada al recurrente en 29 de noviembre del mismo año, y que, por consiguiente, la Orden de 7 de octubre de 1948 (citada como de fecha 18 de octubre), que aquí se impugna, es reproducción de la de noviembre de 1945, que, una vez notificada, causó estado y no fue reclamada, lo que constituye el caso de exclusión del recurso establecido en el número 3 del artículo cuarto de la Ley de lo Contencioso-administrativo.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, El Consejo de Ministros ha acordado desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de septiembre de 1949.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 19 de septiembre de 1949 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de fundaciones y saneamiento horizontal del nuevo palacete de la Moncloa, para residencia de altas personalidades nacionales y extranjeras, a «Gutiérrez y Valiente, S. L. Construcciones en general».

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Mesa designada por Orden de esta Presidencia del Gobierno, fecha 7 del actual, para la apertura de pliegos y el estudio de las proposiciones presentadas en el concurso público anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de agosto próximo pasado, para la ejecución de las obras de fundaciones y saneamiento horizontal del nuevo palacete de la Moncloa, para residencia de altas personalidades nacionales y extranjeras,

Esta Presidencia se ha servido disponer la adjudicación definitiva de las expresadas obras a «Gutiérrez y Valiente, S. L. Construcciones en general», que deberá llevarlas a cabo con estricta sujeción al pliego de condiciones redactado por el arquitecto don Diego Méndez González, y en el plazo fijado en el artículo décimo de dicho pliego, con un presupuesto total de contrata de trescientas setenta y un mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con cuarenta y un céntimos.

A tal efecto se procederá a formalizar la oportuna escritura de contrato entre V. I., en nombre de la Administración, y la representación legal de «Gutiérrez y Valiente, S. L. Construcciones en general», debiendo esta última justificar que ha ingresado en la caja de esta Presidencia del Gobierno, y en concepto de fianza, a responder de la buena calidad de las obras a ejecutar, el diez por ciento del presupuesto total de contrata, fianza que le será devuelta al hacerse la recepción definitiva de las obras.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de septiembre de 1949.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

ORDEN de 19 de septiembre de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por doña María Victoria Blanco Pérez en solicitud de ser clasificada como Telefonista de primera.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 17 de agosto último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por doña María Victoria Blanco Pérez, en solicitud de ser clasificada como Telefonista de primera; y

Resultando que en virtud de la Regla-

mentación del Trabajo de 20 de junio de 1947 fué clasificada doña María Victoria Blanco Pérez como Telefonista segunda, interponiendo contra dicho acuerdo recurso de reposición ante la Compañía Telefónica Nacional de España, que lo desestimó, en vista de lo cual se alzó la recurrente ante la Dirección General del Trabajo en 21 de diciembre del pasado año, y no habiendo recibido resolución alguna en este recurso, acudió sin más trámites a la vía de agravios, por escrito interpuesto ante la Presidencia del Gobierno en 16 de febrero de 1949, alegando en sustancia que otros operadores, a su juicio, menos inteligentes, laboriosos y cultos habían sido clasificados como Telefonistas de primera;

Resultando que la Secretaría Técnica de Política Laboral de la Dirección General de Trabajo propuso en 23 de marzo de 1949 que se declarase improcedente el recurso, manifestando que no había resuelto la Dirección General y que no era de aplicación la doctrina del silencio administrativo;

Vista la Ley de 18 de marzo de 1944, artículo tercero;

Considerando que ha declarado reiteradamente esta jurisdicción que el concepto de personal, que delimita la órbita del recurso de agravios no es, en modo alguno, extensivo a las relaciones jurídicas que, como la presente, tienen un carácter estrictamente laboral;

Considerando, por ello, que debe declararse improcedente el presente recurso de agravios.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de septiembre de 1949.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Trabajo.

ORDEN de 19 de septiembre de 1949 por la que se declara «muerto en campaña» a don Isidro Revuelta Lara, y comprendida su viuda en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don Isidro Revuelta Lara, a efectos de su declaración de «muerto en campaña», solicitada por su viuda,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» al jefe de la Guardia Municipal don Isidro Revuelta Lara y comprendida su viuda, doña María Benavides Salcedo, en los beneficios a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 19 de septiembre de 1949.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Hacienda y del Ejército.

ORDEN de 19 de septiembre de 1949 por la que se declara «muerto en campaña» a don Jesús García Oliva, y comprendida su viuda en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don Jesús García Oliva, a efectos de su declaración de

«muerto en campaña», solicitada por su esposa.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» al Guardia de Seguridad don Jesús García Oliva y comprendida su viuda, doña Encarnación Esch Linares, en los beneficios a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1949.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

ORDEN de 19 de septiembre de 1949 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles, en situación de excedencia voluntaria, don Alberto Díaz de Argote Pérez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, en relación con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo, con destino en la Escuela de Magisterio de Vitoria, al Portero de los Ministerios Civiles, en situación de excedencia voluntaria, don Alberto Díaz de Argote Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1949.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de ésta Presidencia.

ORDEN de 19 de septiembre de 1949 por la que se declara jubilado al funcionario subalterno del Patrimonio Nacional don Carlos Gonzalo Nieto.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926,

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al funcionario Subalterno del Patrimonio Nacional don Carlos Gonzalo Nieto, con efectividad de 12 del actual, en que ha cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1949.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 5 de septiembre de 1949 por la que pasa a disponible forzoso el Capitán de Infantería (E. A.) don Rafael Pedrajas Carrillo.

Causa baja, a petición propia, en el Gobierno de África Occidental Española, pasando a disponible forzoso en la primera Región Militar (plaza de Madrid), el Capitán de Infantería (E. A.) don Rafael Pedrajas Carrillo, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 5 de septiembre de 1949.

DAVILA

ORDEN de 16 de septiembre de 1949 por la que se concede el ingreso en la escala honorífica del Cuerpo de Farmacia Militar a don Gregorio González Trigo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1943 («D. O.» número 100) y disposiciones complementarias, se concede el ingreso en la Escala Honorífica del Cuerpo de Farmacia Militar al farmacéutico don Gregorio González Trigo, con la categoría de Capitán Farmacéutico Honorífico, en las condiciones que determina el artículo séptimo del citado Decreto, e instrucción cuarta de la Orden de 23 de junio del mismo año («D. O.» núm. 142), quedando afecto a la Primera Región Militar (Plaza de Madrid).

Madrid, 16 de septiembre de 1949.

DAVILA

ORDEN de 17 de septiembre de 1949 por la que se destina al soldado Miguel Sáenz Sagaseta para cubrir vacante en las Tropas de Policía del Gobierno del Africa Occidental Española.

A propuesta del Gobierno del Africa Occidental Española y para cubrir vacante existente en las Tropas de Policía dependientes del mismo, pasa destinado a dicho Gobierno el soldado Miguel Sáenz Sagaseta de Ilurgoz, del Grupo de Tiradores de Infantería número uno, el que continuará perteneciendo al Cuerpo de procedencia en la situación de fuerza sin haber.

Madrid, 17 de septiembre de 1949.

DAVILA

ORDEN de 17 de septiembre de 1949 por la que se destina al Gobierno de Africa Occidental Española al Capitán de Infantería don Alfredo Nogales Marín.

Para cubrir la vacante de Capitán de Infantería existente en el Gobierno de Africa Occidental Española, anunciada para ser cubierta por concurso en «Diario Oficial» núm. 140, se destina al Capitán de Infantería E. A. don Alfredo Nogales Marín, del Cuartel General de la División número 12, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 13 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 17 de septiembre de 1949.

DAVILA

ORDEN de 17 de septiembre de 1949 por la que se destina al Servicio de Intendencia del Protectorado de España en Marruecos al Teniente Coronel de Infantería E. A. don Ernesto Aranzabe Sáenz.

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de España en Marruecos al Teniente Coronel de Infantería E. A. don Ernesto Aranzabe Sáenz, en situación de disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esa situación y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 17 de septiembre de 1949.

DAVILA

ORDEN de 17 de septiembre de 1949 por la que se anuncia para su provisión en turno de libre elección, una vacante de Coronel de Infantería para el mando del 23 Tercio de Fronteras del Cuerpo de la Guardia Civil.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 («D. O.» núm. 102), se anuncia una vacante de Coronel de

Infantería para el mando del 23 Tercio de Fronteras del Cuerpo de la Guardia Civil, para ser cubierta en turno de libre elección.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo documentadas conforme al artículo sexto de la referida disposición, acompañada de la copia íntegra de las hojas de servicios y hechos cerradas en la fecha de la solicitud, antes de los doce días contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 17 de septiembre de 1949.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de septiembre de 1949 por la que se modifican las de 22 de octubre de 1946 y 31 de enero de 1947 sobre reorganización de los servicios de la Subsecretaría de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Las Ordenes de 22 de octubre de 1946 y 31 de enero de 1947, que reorganizaron los servicios de la Subsecretaría de este Ministerio, atribuyeron a la Sección segunda la competencia de diferentes materias específicamente determinadas por dichas disposiciones, entre las cuales figura en último término, por la escasa relevancia jurídica que en dichas fechas tenían, los «Antiguos Títulos y Grandezas del Reino».

Restablecida posteriormente, por Ley de 4 de mayo de 1948, la legalidad vigente con anterioridad al 14 de abril de 1951 sobre concesión, rehabilitación y transmisión de Grandezas y Títulos del Reino, en cuanto no se opongan a dicha Ley, se ha producido una acumulación de asuntos concernientes a esta materia, que ha dado lugar a que la distribución de servicios entre las diferentes Secciones de la Subsecretaría entonces efectuada pierda la proporción que se quiso establecer, y a fin de mantener una equitativa distribución de los servicios correspondientes a la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Todos los asuntos referentes a la concesión, rehabilitación y transmisión de Grandezas y Títulos del Reino, y en general cuantos provengan de la ejecución de la Ley de 4 de mayo de 1948, quedarán adscritos e incorporados a la Sección tercera de la Subsecretaría de este Ministerio.

2.º Por esa Subsecretaría se adoptarán las medidas pertinentes sobre determinación del personal de la Sección segunda que sea preciso incorporar a la Sección tercera de la misma.

3.º Los Jefes de las respectivas Secciones a que afecta la presente Orden adoptarán de común acuerdo las oportunas medidas para la entrega y recibo de los expedientes y documentación que deban pasar de una a otra Sección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de septiembre de 1949 por la que se reglamenta la pesca del «chicharro al macizo» en el Cantábrico.

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Junta Regional de Pesca del Cantábrico, de conformidad con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el Reglamento para la pesca del «chicharro al macizo» en el Cantábrico, cuyas normas se transcriben a continuación:

REGLAMENTO

Artículo 1.º Las embarcaciones que se encuentren navegando no podrán mezclarse ni estorbar a la «macizada» de los demás barcos, debiendo pasar obligatoriamente a distancia conveniente por fuera o por tierra de los mismos.

Art. 2.º Cuando el Patrón de una embarcación determine que el bote dé principio a la «macizada», tendrá que tener en cuenta la distancia a que se encuentra de aquella que lo hizo primero, para poder largar libremente en caso necesario.

Art. 3.º Si una embarcación «posa», esto es, si tiene el bote auxiliar «macizando» o dispuesto para «macizar» a sotavento de otra que está «posada», tendrá que tener en cuenta la fuerza del viento y de la corriente, para que en caso de pescar las dos, no estorbe a la que se encuentra a barlovento. Si la de barlovento ha pasado la primera, y pescara, y por la fuerza del viento o corriente fuera encima de la que se encuentra a sotavento, ésta embarcación no tendrá derecho a reclamación alguna.

Art. 4.º Si el viento o la corriente uniera a los botes que se encuentran efectuando la «macizada», la pesca que se capture por los dos botes será repartida en la siguiente forma:

a) Si «largara» la embarcación que ha posado su bote el primero, será toda la pesca capturada para él; y

b) Si «largara» la embarcación que ha «posado» en segundo lugar, se repartirá la pesca entre las dos embarcaciones en partes iguales.

Art. 5.º Si una embarcación ha «posado» por barlovento de otra que también esté «posada», tendrá que tener en cuenta la fuerza del viento y corriente, calculando el espacio necesario para que si pescaran las dos, no se vaya sobre la que se encuentra a su sotavento; caso de ir sobre ella, si le produjese averías en su arte, abonará la avería y el 50 por 100 de lo que haya pescado, metiendo en el Monte Mayor la pesca del averiado en caso de que la hubiera pescado después de la avería, entendiéndose que será solamente la pesca de la «largada» en que suceda la avería la que se repartirá.

Art. 6.º Si un bote que estuviera «posado» llamara a una embarcación que no fuera la suya, por no poder ésta «largar» debido a cualquier circunstancia, la pesca capturada por la embarcación que ha «largado» se repartirá en partes iguales entre las dos embarcaciones.

Art. 7.º Si una de las embarcaciones hubiera «copado» más pesca de la que pudiera meter a bordo, o la embarcación que por cualquier circunstancia o conveniencia llamara a otras en su ayuda, la pesca que transportase a tierra la embarcación que no hubiese efectuado el «copo» será repartida a partes iguales entre las dos embarcaciones.

Cuando fueren varias las embarcaciones que presten ayuda, cargarán el pescado por riguroso turno, dando principio

a la carga por la embarcación que primero hubiera llegado.

Art. 8.º Toda embarcación que con incumplimiento de este Reglamento produjese averías en los artes de otra que se encontrase en faena, será por su cuenta y riesgo la reparación de dicha avería, y deberá bonificar con el 50 por 100 de la pesca capturada, hasta que la embarcación dañada, una vez reparadas las averías, pueda hacerse a la mar.

Para la efectividad de este derecho, el perjudicado deberá presentarse a dar cuenta del accidente a la Autoridad de Marina del primer puerto de arribada, al objeto de verificar e inspeccionar la avería, la cual determinará acto seguido el valor de la misma y tiempo de reparación, pudiendo recabar a este fin el asesoramiento necesario.

Art. 9.º Toda embarcación que en compañía de otra tenga necesidad de desplazarse a un puerto que no sea el suyo a vender la pesca, se le abonará por el Armador de la otra embarcación, y en la parte proporcional, los gastos de combustible, continuando la compañía hasta su regreso a su puerto de partida.

Art. 10.º Todas las cuestiones que surjan con ocasión del ejercicio de la modalidad de la pesca objeto de este Reglamento serán resueltas con arreglo al procedimiento siguiente:

a) Las denuncias se efectuarán ante la Cofradía a que pertenezca la embarcación denunciante, acompañando a la denuncia todos los elementos de juicio que crea conveniente, y como primera medida se intentará la conciliación de las partes, ante la Federación de las Cofradías correspondientes, que si las embarcaciones fueran de puertos de la misma provincia, será la de esta, y en otro caso, la de las aguas lugar de la infracción.

b) Si en dicha provincia no existiera Federación constituida, la conciliación se intentará ante el Sindicato de la Pesca.

Art. 11.º Si intentada la conciliación no hubiera avenencia, la denuncia se remitirá a la Comandancia de Marina en cuyas aguas o frente a las cuales hayan ocurrido los hechos denunciados, solicitando proceda a nombrar un Tribunal compuesto de cuatro patronos, los cuales serán de puertos diferentes a aquellos de los litigantes, bajo la Autoridad de Pesca de la respectiva Comandancia, cuyo fallo será inapelable.

Recibida la denuncia en la Comandancia de Marina competente, por ésta, se dará traslado al interesado, para que la conteste y cumplimente en la forma y extremos que se le requieran, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación.

Art. 12.º La embarcación que presente la denuncia depositará en la Cofradía el importe de las dietas, por cada Patrón Jurado, las cuales se fijan en ciento cincuenta pesetas por Patrón.

En caso de prosperar la denuncia, las dietas depositadas por la embarcación denunciante serán devueltas a ésta, siendo el pago de las mismas a cargo del que perdiera en litigio.

Art. 13.º La embarcación demandada depositará en la Comandancia de Marina correspondiente, donde se haya de celebrar el pleito, o en la Cofradía a que pertenece, el importe de los fondos cuantía del litigio.

Art. 14.º Visto el pleito, y recaído el fallo, la Comandancia Militar de Marina correspondiente entregará el dinero que tenía en su poder, en depósito, en la forma y cuantía establecidas por el fallo. En caso de litigio entre embarcaciones de diferentes puertos o Federaciones, se procederá en la misma forma como para casos de litigio entre embarcaciones de un mismo puerto.

Art. 15.º El Tribunal de Patronos, bajo la Presidencia de la Autoridad de Marina, entenderá también en cualquier otra incidencia que no haya sido prevista en esta Reglamentación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1949.—
P. D., Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de agosto de 1949 por la que se prorroga la excedencia voluntaria del Catedrático de Universidad don Pedro Martínez García.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Pedro Martínez García, Catedrático de la Universidad de Salamanca, en situación de excedencia voluntaria, solicitando se le amplie el plazo de la misma, y de conformidad con lo prevenido en la Ley de 27 de julio de 1918 y los informes emitidos por el Consejo Nacional de Educación y el Rectorado y Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, ya que en esta localidad se han desarrollado las actividades del solicitante durante su excedencia,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar la situación de excedencia voluntaria de don Pedro Martínez García, como Catedrático de «Pediatria» de la Universidad de Salamanca, en cinco años, por lo que habiendo vencido el anterior plazo en 28 de febrero de 1949, dicha prórroga se entiende hasta igual fecha del año 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 22 de agosto de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de agosto de 1949 por la que se anuncia a oposición la cátedra de «Historia de los Descubrimientos geográficos y de Geografía de América» de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Historia de los Descubrimientos Geográficos y Geografía de América» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 26 de agosto de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de septiembre de 1949 por la que se dan normas en relación con la implantación normal del séptimo curso de la Licenciatura en las Facultades de Medicina.

Ilmo. Sr.: En el próximo año académico 1949-1950 corresponde la implantación normal en todas las Facultades de

Medicina del séptimo curso de la Licenciatura y en relación con ella.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Cada Facultad de Medicina, por acuerdo de su Junta, y con el visto bueno del Rector, organizará cada curso el desarrollo de las prácticas correspondientes al séptimo curso de la Licenciatura en la forma que estime más eficiente a los fines perseguidos con tales enseñanzas, teniendo en cuenta los elementos de todo orden que para el desenvolvimiento adecuado de las mismas dispongan, y que habrán de tener una duración mínima de un cuatrimestre cada clínica.

Segundo.—Cuando los referidos elementos sean insuficientes para que las prácticas puedan verificarse de un modo verdaderamente eficaz, la Facultad podrá autorizar a los alumnos a que realicen las prácticas, total o parcialmente, en instalaciones hospitalarias del Estado correspondientes a otros Ministerios, del Gobierno, provinciales, locales o particulares, previamente reconocidas para este efecto por la misma Facultad con la autorización del Rector de la Universidad.

Tercero.—A los efectos de matrícula, el séptimo curso se entenderá que consta de cinco asignaturas ordinarias de la Licenciatura.

Cuarto.—Para la justificación de la asistencia a las prácticas se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto de 7 de julio de 1944, correspondiente a la Facultad de Medicina.

Quinto.—Por esa Dirección General se dictarán cuantas disposiciones sean precisas en relación con la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de septiembre de 1949 por la que se determinan los derechos de expedición de títulos de Licenciado y Doctor en Veterinaria.

Ilmo. Sr.: La obtención de títulos por los nuevos Licenciados y Doctores en Veterinaria, conforme a los planes de la Ley de Ordenación Universitaria, hace preciso determinar los derechos a abonar por la expedición de los citados títulos.

Igualmente es necesario señalar estos derechos para los que, acogidos a lo dispuesto en el Decreto de 6 de junio último, soliciten y obtengan la concesión de los títulos de Veterinario y Diplomado en Estudios Superiores, por los citados anteriormente.

Por ello, este Ministerio ha resuelto: Primero. Los derechos por la expedición de títulos obtenidos en la Facultad de Veterinaria serán los siguientes:

Licenciado 891,25 ptas.
Doctor 1.217,75 »

En estas cantidades están comprendidas todas las que legalmente hay que satisfacer por tal expedición, incluso el importe del timbre, no pudiendo exARSE, por tanto, ninguna otra que varíe lo dispuesto en esta Orden sin autorización ministerial.

Segundo. Los Veterinarios y Diplomados en Estudios Superiores que al amparo del Decreto de 6 de junio del presente año obtengan el derecho a la conmutación de sus títulos deberán abonar la diferencia entre el importe que satisficieron por la expedición de dichos títulos y el que se establece por la presente para los de Licenciado y Doctor.

Tercero. La recaudación obtenida por las Facultades de Veterinaria en con-

cepto de «derechos de expedición de títulos» será distribuida de acuerdo con la legislación vigente para las restantes Facultades.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de septiembre de 1949 por la que se prorrogan por el curso de 1949-50 los nombramientos vigentes de Profesores de Formación Política de las Universidades.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que quede debidamente atendida la enseñanza de Formación Política en las Universidades durante el próximo curso académico,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se prorrogan por el curso 1949-50 los nombramientos vigentes de Profesores de Formación Política de las Universidades.

2.º Los nombramientos prorrogados finalizarán en 30 de septiembre de 1950.

3.º No obstante lo dispuesto en el apartado primero, los Rectorados podrán proponer, de acuerdo con el Jefe del Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Superior respectivo, los ceses que, respecto a dicho personal, estimen necesarios y elevar las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de septiembre de 1949 por la que se prorrogan por el curso de 1949-50 los nombramientos vigentes del Profesorado de Formación Religiosa de las Universidades.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que quede debidamente atendida la enseñanza de Formación Religiosa en las Universidades durante el próximo curso académico,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se prorrogan por el curso de 1949-50 los nombramientos vigentes de Directores y Profesores de Formación Religiosa de las Universidades.

2.º Los nombramientos prorrogados finalizarán en 30 de septiembre de 1950.

3.º No obstante lo dispuesto en el apartado primero de la presente Orden, los reverendísimos Ordinarios de las Diócesis en que radiquen las Universidades podrán proponer los ceses que, respecto a dicho personal, estimen necesarios y elevar las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Política Económica

Anunciando concurso para adjudicar la finca que perteneció a la antigua «Asociación del Colegio Alemán» de Cádiz, declarada sujeta a expropiación por causa de seguridad nacional.

Por Orden comunicada del Ministerio de Asuntos Exteriores de 4 de octubre de 1948 se declaró sujeta a expropiación por causa de seguridad nacional la finca perteneciente a la «Asociación del Colegio Alemán», de Cádiz, sita en la manzana cuarta de los terrenos denominados «Bahía Blanca», de los antiguos Glacis de dicha ciudad.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto-ley de 23 de abril de 1948, se convoca por el presente anuncio concurso público de adjudicación de la expresada finca. Las condiciones a que habrán de sujetarse las solicitudes, así como la descripción de la finca, e inventario de su contenido, obran en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia.

Madrid, 13 de septiembre de 1949.—M. de Yurralde.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Aguilar de la Frontera y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Aguilar de la Frontera y su estación férrea en el tipo de diez mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Córdoba y Estafeta de Aguilar de la Frontera hasta el día 6 de octubre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 11 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 20 de septiembre de 1949.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2.100 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.478—A. C.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan, ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de julio de 1949

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; H, huérfanos; D, dote; E, esposa; P, padre, y M, madre.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo		Sueldo regulador	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
		— Pesetas	Porcentaje			
JUBILADOS DE TODOS LOS MINISTERIOS						
D. Luis Vallvé Pifol	Cartero Urbano	2.400,00	40 por 100	6.000,00	10 5	49 Barcelona.
D. Fernando Aguado Hernández	Idem	8.000,00	80 por 100	10.000,00	1 6	49 Zaragoza.
D. Isidro Muñoz Gil	Idem	4.800,00	60 por 100	8.000,00	16 5	49 Madrid.
D. Miguel Rodríguez Correa	Idem	4.800,00	60 por 100	8.000,00	8 6	49 Sevilla.
D. Antonio Bartolomé y Mas	Catedrático Escuela Com.	16.800,00	80 por 100	21.000,00	21 5	49 Madrid.
D. Julio Sautlo Enriquez	Jefe Mayor Aduanas	15.600,00	80 por 100	19.500,00	15 5	49 Madrid.
D. Isidro Franco Rubert	Cartero Urbano	9.600,00	60 por 100	8.000,00	16 5	49 Madrid.
D. Félix Munilla Torroba	Jefe de Prisiones	4.800,00	80 por 100	12.000,00	3 6	49 Madrid.
D. Manuel Martínez Altuzarra	Capataz Forestal	4.800,00	80 por 100	6.000,00	6 6	49 Logroño.
D. Luis Navarro Fernández	Jefe Admón. O. Públicas.	10.560,00	80 por 100	13.200,00	5 6	49 Granada.
D. Pedro Fernández de Heredia y Lis-trán	Arquitecto Hacienda	4.800,00	40 por 100	12.000,00	3 6	49 Sevilla.
D. Gregorio Montero Zanca	Portero Ministerios Civiles	1.800,00	40 por 100	4.500,00	14 6	49 Cáceres.
D. Antonio Moreno Monge	Capataz Forestal	1.125,00	25 por 100	4.500,00	1 1	49 Jaén.
D. Mariano Santos de la Hoz	Idem	3.600,00	60 por 100	6.000,00	25 4	49 Palencia.
D. Manuel Calvo Marcos	Idem	1.500,00	60 por 100	2.500,00	2 2	49 Madrid.
D. Claudio Delgado Marco	Maestro Especializado	6.600,00	60 por 100	10.000,00	19 2	49 Madrid.
D. Rafael Vicente Torres Urbano	Secretario de Juzgado	4.600,00	80 por 100	6.000,00	20 3	49 Granada.
D. Matías Paracuellos Santamaria	Cartero Urbano	2.400,00	30 por 100	8.000,00	25 2	49 Valencia.
D. Aureliano Alvarez Barceña	Secretario de Juzgado	6.000,00	60 por 100	10.000,00	15 5	49 Santander.
D. Ambrosio Sampedro Blanco	Idem	2.200,00	2 por 100	6.000,00	24 3	49 Vizcaya.
D. Ricardo Espejo Hinojosa	Catedrático Escuela Sup.	16.800,00	30 por 100	21.000,00	26 4	49 Barcelona.
D. Joaquín Casasava Cucurella	Cartero Urbano	4.800,00	80 por 100	8.000,00	27 3	49 Barcelona.
D. Julián Saiz Martínez	Capataz Forestal	1.500,00	60 por 100	2.500,00	14 2	49 Cuenca.
D. Arturo Mestres Barahona	Jefe Admón. 2.ª	10.560,00	80 por 100	13.200,00	3 6	49 Cádiz.
JUBILACIONES DE MAGISTERIO						
D. Gregorio Fernández Aller	Maestro Nacional	3.600,00	60 por 100	6.000,00	1 9	46 León.
D. Mercedes García Fortuny	Maestra Nacional	3.200,00	80 por 100	4.000,00	8 4	49 Barcelona.
D. Manuel Lema Morales	Maestro Nacional	11.520,00	80 por 100	14.400,00	11 6	49 Huelva.
D. Rafael Villa Díaz Jara	Idem	7.680,00	80 por 100	9.600,00	28 1	49 Huelva.
D. Antonio Infante Valdayo	Idem	10.560,00	80 por 100	13.200,00	8 6	49 Huelva.
D. Perpetua Pichín Arribillaga	Maestra Nacional	8.640,00	80 por 100	10.800,00	8 1	49 Guipúzcoa.
D. Josefa Lobo Herrero	Idem	7.680,00	80 por 100	9.600,00	1 3	49 Gerona.
D. Pedro Bravo de Laguna Alonso	Maestro Nacional	10.560,00	80 por 100	13.200,00	25 2	49 Las Palmas.
D. Catalina García Berganzo	Maestra Nacional	5.040,00	60 por 100	8.400,00	14 2	49 Guipúzcoa.
D. Luis Gallego González	Maestro Nacional	10.560,00	80 por 100	13.200,00	1 5	49 Cáceres.
D. María Consuelo Novoa Blanco	Maestra Nacional	8.640,00	80 por 100	10.800,00	21 1	49 La Coruña.
D. María Dolores Pulg Serra	Idem	7.200,00	60 por 100	12.000,00	22 1	49 Barcelona.
D. Marciana Arango Suárez	Idem	11.520,00	80 por 100	14.400,00	3 4	49 León.
D. María Asunción Ballupera Carro	Idem	8.640,00	80 por 100	10.800,00	30 3	49 Logroño.
D. Antonia Mercader Fontanilles	Idem	4.800,00	40 por 100	12.000,00	1 6	49 Lérida.
D. Joaquín García Blanco	Maestro Nacional	11.520,00	80 por 100	14.400,00	6 6	49 Pontevedra.
PENSIONES CIVILES						
D. María Pérez Bermejo (V.)	Jefe de Telecomunicación.	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	13 2	49 Madrid.
D. Amparo Esbert Campos (H.)	Torrero de Faros	2.000,00	4.ª parte	8.000,00	13 12	48 Valencia.
D. Pilar Barrán López (V.)	Delinante	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	18 4	49 Albacete.
D. Josefa Amat Carreras (H.)	Magistrado	4.750,00	Transmisión		24 8	48 Barcelona.
D. Concepción Alcaraz Ortega (H.)	Mayor 1.ª clase	3.300,00	Transmisión		17 6	48 Murcia.
D. María Paredes Fernández (V.)	Cartero Urbano	2.000,00	Máxima	7.200,00	23 4	49 Toledo.
D. Pilar Arroyo de la Vega (V.)	Jefe de Correos	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	3 4	49 Palencia.
D. Dolores Romero Romero (V)	Sobrestante Mayor	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	28 4	49 Sevilla.
D. García Arabia (H.)	Sobrestante	2.000,00	Transmisión		10 3	49 Palencia.
D. Asunción Esplugues Matres (H.)	Profesor Instituto	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	5 1	49 Valencia.
D. Pilar González Suarez (V)	Inspector Ingeniero	5.500,00	4.ª parte	22.000,00	21 4	49 Madrid.
D. Orosia Muro Callizo (V.)	Cartero Urbano	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	15 2	49 Barcelona.
D. Tomasa Pérez González (H.)	Portero Ministerios	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	3 4	49 Madrid
D. Rosa Plaza Jurado (V.)	Celador Sanitario	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	1 2	49 Barcelona.
D. Magdalena Suárez Saucedo (V.)	Magistrado	5.500,00	4.ª parte	22.000,00	10 4	49 Valladolid.
D. Carmen Morilla Espinosa (V.)	Guardia de Seguridad	1.083,33	3.ª parte	3.250,00	13 4	49 Granada.
D. Dolores Gómez Nicolás (V.)	Jefe de Hacienda	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	14 5	49 Madrid.
D. Isidora González Díez (V.)	Profesor Escuela	2.100,00	15 por 100	14.000,00	23 12	48 Madrid.
D. Josefa Ferrer Yague (V.)	Jefe de Correos	4.100,00	4.ª parte	16.400,00	26 5	49 Madrid.
D. M.ª del Carmen Palomo Vaquero (V)	Agente de Vigilancia	1.833,33	3.ª parte	5.500,00	17 5	49 Madrid.
D. M.ª Presentación Banco Ojedad (H)	Magistrado	1.750,00	Transmisión		6 11	49 Valladolid.
D. Angela Castell Valles (V.)	Jefe de Telecomunicación	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	7 3	49 Valencia.
D. Huérfanos Guijosa Cánovas (H.)	Auxiliar de Hacienda	1.500,00	Transmisión.		9 4	47 Granada.
Ruiz Rodríguez (H.)	Oficial de Prisiones	666,66	Transmisión		7 6	48 Málaga.
D. Amada Tomasa Juan Ortiz (V.)	Agente Investigación	6.000,00	Extraordinaria		29 7	36 Badajoz.
D. Concepción Ferrándiz Luna (H.)	Registrador	4.500,00	4.ª parte	18.000,00	17 11	46 Badajoz.
D. Amat Porta (H.)	Profesor Industrial	1.000,00	Transmisión		25 1	49 Valencia.
D. Mercedes García Marbán (H.)	Jefe de Prisiones	1.000,00	Transmisión.		8 9	48 Zamora.
D. Gregoria Campanón Alvarez (V.)	Agente Investigación	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	19 1	49 Albacete.
D. María Rabada Mayne (V.)	Ingeniero	3.600,00	25 por 100	14.400,00	30 4	49 Granada.
D. Carmen Fernández García (V.)	Inspector 1.ª Enseñanza	5.250,00	4.ª parte	21.000,00	21 1	49 Madrid.
D. Teresa Petreum Aldaiturriaga (V.)	Catedrático	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	26 4	49 Madrid.
D. Paulina de Lamoga Solé (V.)	Jefe de Telégrafos	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	16 11	48 Barcelona.
D. Virginia Romero Muñoz (V.)	Capataz Forestal	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	20 3	49 Jaén.
D. Manuela Sánchez Nieto y Ruiz Te- llo (V.)	Juez de Instrucción	5.875,00	4.ª parte	23.500,00	20 3	49 Ciudad Real.
D. Vicenta Leona Uriarte Aguirrebena- go (V.)	Catedrático	4.000,00	25 por 100	16.000,00	10 3	49 Vizcaya.
D. Antonia Ramirez Barreiro (V.)	Jefe de Hacienda	4.100,00	4.ª parte	16.400,00	27 4	49 Pontevedra.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilió el pago
D.ª María García Martínez (V.)	Auxiliar Mayor	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	26 2	49 Madrid.
D.ª María de la Iglesia González (V.)	Cartero Urbano	2.000,00	Por el sueldo	7.200,00	10 6	49 Madrid.
D.ª Carmen Vilela Fernández (V.)	Jefe de Correos	1.500,00	Mínima	7.200,00	3 11	48 Madrid.
D.ª Ángela Porras Rodríguez (V.)	Radiotelegrafista	1.260,00	15 por 100	8.400,00	10 10	44 Barcelona.
D.ª María Gavidia Undabeytia (H.)	Jefe de Correos	1.500,00	Transmisión		12 12	48 Madrid.
D.ª Vicenta Mancheño García (V.)	Guardia Forestal	4.000,00	Extraordinaria		15 6	47 Cuenca.
D.ª Gloria de los Dolores Vázquez Rosales (H.)	Telegrafista	1.080,00	Transmisión		10 11	47 Las Palmas.
D.ª Amelia Eulalia Pia Dominguez González (H.)	Auxiliar de Hacienda	2.000,00	En vez	1.500,00	5 2	49 Zamora.
D.ª Flora María Josefa Adrio Arias (H.)	Guardia de Seguridad	1.033,33	3.ª parte	3.250,00	26 1	49 Madrid.
D.ª Margarita Gómez Santamaría (V.)	Cartero Urbano	2.000,00	4.ª parte	8.000,00	23 5	49 Madrid.
L.ª Manuela Ibañez Salcines (V.)	Subalterno de Correos	2.000,00	Por el sueldo	7.200,00	14 5	49 Logroño.
D.ª Carmen Sánchez Juanes (V.)	Jefe Gobierno Civil	4.100,00	4.ª parte	16.400,00	4 4	49 Vigo.
D.ª Luisa Rodríguez Villar (H.)	Auxiliar Agronomico	1.500,00	3.ª parte	4.500,00	15 3	47 Zamora.
D.ª M.ª Monserrat Utesa Barria (V.)	Agente de Investigación	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	11 12	48 Baleares.
D.ª Isabel Villa Vivancos (H.)	Portero Ministerios	1.333,33	Transmisión		7 4	49 Murcia
D.ª Isabel Marco Ruiz (H.)	Jefe de Correos	2.500,00	Transmisión		11 4	49 Logroño.
D.ª Consuelo Delgado Suárez (V.)	Telegrafos	1.500,00	Mínima	6.000,00	16 1	49 Las Palmas.
D.ª Antonia Alvarez Lacostena (V.)	Jefe Telégrafos	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	12 6	49 Madrid.
D.ª Petra Estefanía Moreno Barrajon (V.)	Guardia de Seguridad	1.033,33	3.ª parte	3.250,00	21 5	48 Madrid.
D.ª Amparo Benavente Gracia (V.)	Portero Mayor	2.250,00	4.ª parte	9.000,00	2 8	48 Barcelona.
D.ª Victoria Páramo Fuentenebro (V.)	Secretario de Juzgado	2.500,00	4.ª parte	10.000,00	4 6	49 Segovia.
D.ª Isabel Serrano Valero (V.)	Idem	900,00	Mínima	6.000,00	18 5	48 Albacete.
D.ª Juana Fernández Carrión (V.)	Guarda Forestal	1.500,00	Mínima	5.000,00	24 11	48 Teruel.
D.ª Julia Navarro Guspi (V.)	Jefe de Hacienda	2.750,00	4.ª parte	11.000,00	19 1	49 Huesca.
D.ª Ángela Tort Flores (V.)	Cartero Urbano	2.500,00	4.ª parte	10.000,00	5 2	49 Barcelona.
D.ª Margarita Riera Jaume (V.)	Oficial de Correos	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	28 1	48 Sta. Cruz T.
D.ª Petra López Rincón (H.)	Portero Ministerios	1.000,00	Transmisión		17 1	48 Salamanca.
D.ª Tomas Ibarra Noguera (V.)	Perito Agrícola del Estado	4.100,00	4.ª parte	16.400,00	16 4	49 Toledo.
D.ª Josefina Muñoz Landrova (H.)	Capataz de Telégrafos	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	20 6	48 Pontevedra.
D.ª Eduardo Zapata Aguirre (H.)	Jefe de Gobernación	3.300,00	Transmisión		18 3	49 Santander.
D.ª Paula Iglesias Nieto (H.)	Inspector de Policía	1.500,00	15 por 100	10.000,00	12 5	49 Madrid.

PENSIONES DE MAGISTERIO

D.ª Liboria de Ocaña Arrogante (H.)	Maestro Nacional	1.000,00	Transmisión		16 10	47 Toledo.
D.ª Agueda Fonfría Esteban (V.)	Idem	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	9 12	48 Valencia.
E.ª Hermenegilda Martí Padró (V.)	Idem	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	18 1	49 Barcelona.
D.ª Fídel Carrasco Toresano (V.)	Idem	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	16 5	49 Cáceres.
D.ª Constantina López Moreno (V.)	Idem	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	1 4	49 Cuenca.
D.ª Dolores Barros Barbeito (V.)	Idem	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	13 9	48 La Coruña.
D.ª Francisca García-Consuegra Méndez (H.)	Idem	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	4 4	47 Albacete.
D.ª Antonia Balafia Ferre (V.)	Idem	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	17 5	49 Tarragona.
D.ª Celedonia Ibañez Salazar (V.)	Idem	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	27 4	47 Valencia.
D.ª Natividad, Visitación y Eduvigis Manresa López (H.)	Idem	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	9 2	47 Alicante.
D.ª Elisa Francés Alegre (H.)	Idem	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	7 1	49 Valencia.
D.ª Carolina Hortal Pérez (H.)	Idem	833,33	Transmisión		25 3	49 León.
D.ª M.ª del Carmen Cara Tabara (H.)	Idem	2.000,00	Transmisión		29 9	47 Zamora.
D.ª Matilde Barros Conles (V.)	Idem	2.000,00	Máxima	7.000,00	26 8	48 Pontevedra.
D.ª Asunción y Avelina López González (H.)	Idem	1.000,00	Transmisión		19 1	47 Oviedo.
D.ª José María y Juan Antonio Ortega Pérez (H.)	Idem	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	11 4	47 Valladolid.
D.ª Amalia Gómez Ortiz (V.)	Idem	2.700,00	4.ª parte	10.800,00	12 3	49 Burgos.
D.ª Trinidad Campelo Sampedro (V.)	Idem	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	21 2	49 León.
D.ª Ana Bravo Pascual (H.)	Idem	333,33	Transmisión		21 10	47 Burgos.
D.ª Luisa Navacerrada Peñas (V.)	Idem	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	15 1	49 Guadalupe.
D.ª Celsa Rodríguez López (H.)	Idem	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	3 10	48 Madrid.
D.ª Paula Calvo Valverde (V.)	Idem	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	1 6	49 Guadalupe.
D.ª Canuta Pérez Ibaibarraga (V.)	Idem	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	24 4	49 Vizcaya.
D.ª Concepción Muñoz Arbol (V.)	Idem	1.440,00	15 por 100	9.600,00	28 9	48 Granada.
D.ª Josefa García Villafañe (V.)	Idem	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	5 4	49 León.
D.ª Artemia Rubio Rubio (V.)	Idem	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	7 4	49 León.

PENSIONES DE GRACIA

D.ª Gregoria Ana Zarco Daza (V.)	Obrero de Almadén	182,50		0,50	22 5	49 Ciudad Real.
D.ª Josefa Anastasia Gargantiel López (H.)	Idem	182,50		0,50	15 7	49 Ciudad Real.
D.ª María de los Dolores Mosqueda Rodríguez (H.)	Idem	182,50		0,50	15 7	49 Ciudad Real.

MESADAS

D.ª Josefa Blanco Martínez (V.)	Peón Caminero	745,20	5 mesadas	1.788,50	2 7	49 Murcia.
D.ª Dolores Castro Moreira (V.)	Idem	638,75	6 mesadas	1.533,00		Pontevedra.
D.ª María Du-Quesne y Montalvo (V.)	Ingeniero	8.333,30	5 mesadas	20.000,00		Madrid.
D.ª Agustina Fernández González (H.)	Peón Caminero	1.977,00	5 mesadas	4.745,00		León.
D.ª Mercedes Gutiérrez Marcos (V.)	Cartero Rural	730,00	4 mesadas	2.190,00		Palencia.
D.ª Josefa Carmona Barco (V.)	Cartero Urbano	1.140,66	5 mesadas	2.737,50		Granada.
D.ª Paula Sandoval Sánchez (V.)	Peón Caminero	1.977,00	5 mesadas	4.745,00		Valladolid.
D.ª Julia Rodríguez González (V.)	Guarda Forestal	1.333,32	4 mesadas	4.000,00		Toledo.
D.ª Isabel Ruiz Padial (V.)	Peón Caminero	1.520,80	6 mesadas	3.650,00		Granada.

MESADAS DE MAGISTERIO

D.ª Aurea Bellisóla Cos (V.)	Maestro Nacional	2.500,00	5 mesadas	6.000,00		Gerona.
------------------------------	------------------	----------	-----------	----------	--	---------

RESUMEN

	Pesetas
Importan las Jubilaciones	149.045,00
— las Jubilaciones de Magisterio	131.360,00
— las Pensiones Civiles	170.748,28
— las Pensiones de Magisterio	57.306,65
— las Pensiones de Gracia	547,50
— las Mesadas	18.395,97
— las Mesadas de Magisterio	2.500,00
TOTAL	529.903,40

Madrid, 10 de septiembre de 1949.—El Director general, Federico G. Gorordo.

Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de la Administración de la Hacienda Pública

Transcribiendo relación comprensiva de señores opositores, con el número que les ha correspondido en el sorteo celebrado para su actuación en los ejercicios de la oposición, convocada con fecha 20 de abril de 1949.

1. D. Juan Montes García.
2. D. Francisco Javier Teira Vilar.
3. D. Benito Arranz Mangas.
4. D. Manuel Albiñana García-Quintana.
5. D. Julio Alvarez López.
6. D. Federico de Toledo Cebrián.
7. D. Justino Gómez Martino.
8. D. Manuel Rodríguez Estévez.
9. D. Francisco Hernández Perrin.
10. D. Rodrigo Ochoa Vidorreta.
11. D. Antonio Pla Miquel.
12. D. Mariano Ulrich Ribot.
13. D. Emilio Gurruchaga Laguna.
14. D. José Touriño Fernández.
15. D. Fernando Martín de la Puente.
16. D. Joaquín Prados Daza.
17. D. Emilio Maldonado Hernández.
18. D. Manuel Roberto Fernández Marbán.
19. D. Rafael Llanes Muñoz.
20. D. Carlos González Fuentes.
21. D. José López Chillón.
22. D. Jesús Bordagaray Echevarría.
23. D. Alberto Gambús Espona.
24. D. Santiago Quilez Gracia.
25. D. Ramón González Otero.
26. D. Ricardo Martín Martín.
27. D. Pedro Sanz Velasco.
28. D. Fernando de la Fuente Jafimares.
29. D. Isaac del Vando Martínez.
30. D. Fernando Fuster Prat.
31. D. Emilio Martínez Medra.
32. D. Miguel García Arias.
33. D. Raimundo Villagrana Novoa.
34. D. Carlos Gómez Belmar.
35. D. Emilio Rodríguez Fernández.
36. D. Santiago Cachón Villar.
37. D. Juan Antonio Sancho Verdguer.
38. D. José Adán Sanmató.
39. D. Tomás Toranzas Rodríguez.
40. D. Enrique Lecea Pezzi.
41. D. Rafael Puyol Fernández.
42. D. Rafael Fernández Cieza.
43. D. José Manuel Rey Maquieira.
44. D. Juan Rodríguez Espinar.
45. D. Luis Arroyo Salegui.
46. D. Manuel Peralta López.
47. D. Antonio Pelegrí Macarulla.
48. D. Jesús Domingo Mozas Manrique.
49. D. Alfonso Antón Temiño.
50. D. Antonio Fernández Arellano.
51. D. José Antonio Fernández Morillo.
52. D. Gabriel Alvarez del Rosal.
53. D. José Rodríguez Martín.
54. D. Antonio de Sena García.
55. D. José Antonio Pernas Rodríguez.
56. D. Vicente M. Nieto García.
57. D. Emilio Sauca Mena.
58. D. Nicanor Tirado Infante.
59. D. Enrique Amorós Verdú.
60. D. Francisco J. Maldonado Pignatelli.
61. D. Francisco Toribio López.
62. D. Víctor Arana y Gondra.
63. D. Roque Pozo Tamames.
64. D. Eduardo González Urraca.
65. D. Alfonso Manuel Usero de los Arcos.
66. D. Juan Viñas Cebrián.
67. D. José Ramos Bercial.
68. D. Jaime Sancho Franco.
69. D. Vicente del Pozo Pardo.
70. D. Francisco de A. García López de Arenoso.
71. D. Antonio Martín Riera.
72. D. Luis Cervelló Poveda.
73. D. Emilio de Molina y Palacios.
74. D. Carlos Muñoz Higuera.
75. D. Ernesto Ibáñez Arenas.
76. D. Ricardo Alvarez Alonso.
77. D. José Moncho de Orruma.
78. D. Fernando María Tubet y Alzaga.
79. D. Eugenio Martín Márquez.
80. D. Felipe Campos Vicente.
81. D. José Triguero Espejo.
82. D. José María Hernández Navarro.
83. D. Francisco García Ledesma.
84. D. Luis A. Jiménez Alonso.
85. D. Anselmo Andrades Fernández.
86. D. Eusebio Tovar Vázquez.
87. D. Salvador Estellés Herrero.
88. D. Tomás Carballosa Lage.
89. D. Donato F. Jover Arroyo.
90. D. Luis Puyol Esteban.
91. D. Antonio Muriel Rubio.
92. D. Juan José Rojo Lázaro.
93. D. Paulino Vega Pando.
94. D. José Vilchez Cruz.
95. D. Francisco Gaitán Perabad.
96. D. Antonio Francisco Berreras San Martín.
97. D. José Luis Martínez Muñio.
98. D. Florencio Gómez Tarragona.
99. D. Alberto Jarabo Vicente.
100. D. Luis Pérez Delgado.
101. D. Luis Martínez Cayuela.
102. D. Evaristo de San Eufrosio Torroella.
103. D. Miguel Gasulla García Díaz.
104. D. Bernardo Joaquín Baquero Cadenas.
105. D. Leonardo Barrio Huerta.
106. D. Manuel Cambil Cabrera.
107. D. Aristides González Morato.
108. D. José María Casado Travesí.
109. D. Rufo Pérez-Olivares y Sánchez.
110. D. Raimundo López Romero.
111. D. Baltasar García Miguélez.
112. D. Juan Manuel Martínez Berga.
113. D. Juan Luna Barrales.
114. D. Francisco Fernández Escapa.
115. D. Enrique Montero Gómez.
116. D. Luis Chacón Gil.
117. D. Antonio Miguel Bravo.
118. D. Ignacio Sola Dueñas.
119. D. Tomás Rubio Ramírez de Verger.
120. D. Luis González Fernández de Arroyave.
121. D. José Torres Molero.
122. D. José María González Caballero.
123. D. Daniel Tejedor Escribano.
124. D. Manuel Ballester Soucase.
125. D. Jesús Gómez Merino.
126. D. Angel Turégano Contreras.
127. D. Miguel Martínez San José.
128. D. Amalio Guerra Fernández.
129. D. Juan Naranjo Gómez.
130. D. Antonio Centeno Díaz.
131. D. Alberto Fernández López.
132. D. Rafael Marín Bañares.
133. D. Antonio Tejada Navarro.
134. D. Francisco Miralles Peñalver.
135. D. Alberto García Gómez.
136. D. Mariano Astruga Pérez.
137. D. Cesáreo Bachiller Fernández.
138. D. Julio Alfonsín Casrteos.
139. D. Jaime Martínez Cero.
140. D. Rafael Ferrer Peréz.
141. D. Fernando Escriban Mola.
142. D. Tomás Ruiz Franco.
143. D. Enrique F. González Albaladejo.
144. D. Vicente Moral González.
145. D. Carlos Piquer Gallur.
146. D. Tomás Fromesta Sanz.
147. D. Fernando Aldámez Echevarría.
148. D. Luis Martín Pérez.
149. D. Rafael Pueyo Loente.
150. D. Rafael Muñoz Ramírez.
151. D. Antonio E. Garrote Bisquert.
152. D. Antonio Martínez Moirós.
153. D. Manuel García Núñez.
154. D. Vicente Mialles Climent.
155. D. Julio Rodríguez López.
156. D. Manuel Ferrer Sol.
157. D. Joaquín Caballero Serrano.
158. D. Ramón Martín Francisco.
159. D. Enrique Esteban Bañales.
160. D. Carlos Reich Vázquez.
161. D. Rafael Alvarez Martínez.
162. D. Manuel Ruiz Buñil.
163. D. José Gabás Roura.
164. D. Benigno Alvarez González.
165. D. Baldomero Gómez Amat.
166. D. Manuel Carrera López.
167. D. José Luis Montero Gómez.
168. D. Juan Requena Coromina.
169. D. Manuel Garjón Porras.
170. D. Víctor José Echarri Anza.
171. D. Juan López de los Mozos.
172. D. Manuel Hoyos Alonso.
173. D. Manuel Porteira Carballedo.
174. D. José Domínguez Martín.
175. D. Guillermo Vázquez López Fuente.
176. D. Germán Darío López Pérez.
177. D. Juan Manzano Abad.
178. D. Joaquín Moya-Angeler Cobo.
179. D. Pedro Riber Tejedor.
180. D. Cándido Ostolaza Echave.
181. D. Juan Angel Lozano Varela.
182. D. Rafael Gracia Carceller.
183. D. José Yelo Montaner.
184. D. Arturo Albadalejo Barceló.
185. D. José de Montes Gómez.
186. D. Calixto Martín Neé.
187. D. Carlos López Carabias.
188. D. Lorenzo Castejón Galián.
189. D. José María Duque Rodríguez.
190. D. Francisco Calafell Palmer.
191. D. Antonio Domínguez Alvarez.
192. D. Rafael Villafranca Oliveira.
193. D. Juan Plaza Prieto.
194. D. Fernando Domínguez Godoy.
195. D. Bernardino Pérez Ventero.
196. D. José Antonio Blanco Piernas.
197. D. Antonio Martínez Saavedra.
198. D. José Vilchez Linares.
199. D. Mariano Mariño Fernández.
200. D. Valeriano Galilea Mazo.
201. D. Carlos María Alonso Barcón.
202. D. José Loza y Pérez.
203. D. Ignacio Hergueta García.
204. D. Héctor R. Ayús Montesinos.
205. D. Pedro Marcos Barbero.
206. D. Alfonso Cereceda Catalina.
207. D. Emiliano Llamas Artero.
208. D. Jaime Pérez Torrén.
209. D. Luis Salillas Carreras.
210. D. Felipe Rodríguez Curiel.
211. D. Diego González González.
212. D. José Luis Cordovés de la Torre.
213. D. Demetrio Martínez Fernández.
214. D. Ernesto Cala Corral.
215. D. Francisco Tomás García López Peña.
216. D. Juan Castillo Sánchez.

217. D. José María Fernández Caballero.
 218. D. Carlos Font Trullas.
 219. D. Ramón Linares Martín Rosales.
 220. D. Antonio García Fernández.
 221. D. Domingo López Rebull.
 222. D. José María Ramírez Ladra.
 223. D. Antonio Pablo Chorro Carratalá.
 224. D. Domingo Moreno Félix.
 225. D. Juan Castillo Castillo.
 226. D. Antonio María García Buján.
 227. D. Francisco Fortuny Jeremias.
 228. D. Francisco Cobián Martín.
 229. D. Víctor Manuel Escandón Muñoz.
 230. D. Jesús del Valle Murga.
 231. D. José Iglesias Dapena.
 232. D. Francisco Murlanch Ardíd.
 233. D. Eloy González Menéndez.
 234. D. Urbano Díaz Bedia.
 235. D. José Lafuente Cerdán.
 236. D. Jesús Esteve Novillo.
 237. D. Diego Contreras Durán.
 238. D. Francisco de P. Rodes González.
 239. D. Pedro Prieto Aguilar.
 240. D. Pascual Prados Daza.
 241. D. Clemente Parejo Trujillo.
 242. D. Enrique Ortega Masía.
 243. D. Tomás Sastre Juan.
 244. D. Ignacio María Colomer Moro.
 245. D. José Arés Fernández.
 246. D. Felipe Garrido Garrido.
 247. D. Ricardo S. García Rodríguez.
 248. D. José Espasés Alzamora.
 249. D. Enrique Calpe Aguilera.
 250. D. José Manuel Aldamiz-Echevarría.
 251. D. José Ángel Fernández Arriilaga.
 252. D. Luis Puertas von Meheren.
 253. D. Joaquín Ruiz y Ruiz.
 254. D. Emilio Julve Puerto.
 255. D. Esteban Algarra Esteban.
 256. D. Modesto Fernández Estévez.
 257. D. Eduardo Díez Alonso-Leciñana.
 258. D. Enrique Martínez Domínguez.
 259. D. Pedro Vicente Abbona.
 260. D. Francisco Gómez Gómez.
 261. D. Fernando Quemada Rubio.
 262. D. Jesús Pavá Bravo.
 263. D. Vicente Benito Vicente.
 264. D. Manuel Rodríguez Orta.
 265. D. Juan Domingo Abellán Martínez.
 266. D. Cayetano Ramírez García.
 267. D. Alvaro Conde Toronjo.
 268. D. Nicolás Martín García.
 269. D. José Luis Benavides Gil de Sagredo.
 270. D. Rafael López del Rincón García.
 271. D. Rafael Barroso Martín.
 272. D. Aquilino Franco García.
 273. D. José María González González.
 274. D. José Jiménez Mellado.
 275. D. Juan Ignacio Olarte Jáuregui.
 276. D. Manuel Gándara Gómez.
 277. D. Eduardo Moreno Garrido.
 278. D. José Luis Lobato Castañón.
 279. D. José Sánchez Fernández.
 280. D. Arsenio Nava Angulo.
 281. D. Rodrigo Guimerá Julián.
 282. D. Eloy Ruiz Alfaro.
 283. D. José Serra Juan.
 284. D. Germán Fornés Ramírez.
 285. D. Juan Pazos Outeiral.
 286. D. Justo Lucas Llano Gómez.
 287. D. Santiago Blanco Ordóñez.
 288. D. Mario Buisán Bernad.
 289. D. Fernando Gracia Pedroviejo.
 290. D. Dionisio Alejo Muela.
 291. D. Antonio Barcia Cifré.
 292. D. Francisco Rodríguez García.
 293. D. Agustín Ortiz Cabrera.
 294. D. Julio Rodríguez Caldeiro.
 295. D. Luis Zapatero Canellada.
 296. D. Miguel Ibáñez Alonso.
 297. D. Joaquín Sánchez Gallego.
 298. D. Miguel Aguilar García.
 299. D. Félix Gadea Tomé.
 300. D. Agustín Bezares Jiménez.
 301. D. José Carballo Lacal.
 302. D. Juan Corro Riusech.
 303. D. José Antonio Tenza Marco.
 304. D. Jaime Calvo Fernández.
 305. D. Aser Santalices Moure.
 306. D. Jaime Azcona Garnica.
 307. D. Jaime Marqués Nadal.
 308. D. Antonio Miralles Conesa.
 309. D. Manuel Pérez Patiño.
 310. D. Antonio Hidalgo Gamero.
 311. D. Miguel Merelo Pérez.
 312. D. Armando Estrada Caso.
 313. D. Francisco Javier Elorriaga Zabala.
 314. D. Francisco Folgueras Fernández.
 315. D. Juan Conca Elena.
 316. D. Antonio Navarro Badía.
 317. D. Francisco Serratos Márquez.
 318. D. José Arsenio Rubio Bermejo.
 319. D. Carlos Andrés García.
 320. D. Ceferino Villalba Martínez.
 321. D. Julián Francisco Otero de Cáceres.
 322. D. Arsenio Centenero García.
 323. D. Carmelo S. González de Langarica.
 324. D. Jaime Fernández Rodríguez.
 325. D. Manuel V. Díaz López.
 326. D. Luis Ríos Gracia.
 327. D. Antonio Lafuente González.
 328. D. Edgar Caprotti de la Torre.
 329. D. Wenceslao Saiz Gutiérrez.
 330. D. Gaspar Nicoláu Sastre.
 331. D. Enrique García Berro.
 332. D. Luis B. Dalac Castillo.
 333. D. Luis Rivas Ruiz.
 334. D. José María Riaza del Valle.
 335. D. Fernando Albert Fernández.
 336. D. Bernardo Benavent Salcedo.
 337. D. Francisco Marín López.
 338. D. Angel Gaitán Martínez.
 339. D. Rafael González Arenas.
 340. D. José Luis Vila y Gil.
 341. D. Pedro Pereira Padilla.
 342. D. Alejandro Pirla García.
 343. D. Miguel López Rodríguez.
 344. D. Marcelino Pintado Martín.
 345. D. José María Dueñas Gaceo.
 346. D. Rafael Báez Mangas.
 347. D. Justo Alfredo Armentia Castillo.
 348. D. Celestino Inchusta Marco.
 349. D. Gregorio Pino Gál.
 350. D. Juan Ferrari Beltrán.
 351. D. Arturo González Donaire.
 352. D. Arcadio Martínez Medina.
 353. D. José Merino Carrasco.
 354. D. Gustavo de la Rosa Vargas.
 355. D. José García Sánchez.
 356. D. Santiago Aguirre Aguirre.
 357. D. Angel Mazora Palazuelos.
 358. D. Eliseo Pérez Valle.
 359. D. Rafael Garberí Conca.
 360. D. Diego Salmerón Andrés.
 361. D. Eleazar Posse de la Linde.
 362. D. Ruperto Chapín Paños.
 363. D. Juan Mario Orts Serrano.
 364. D. Andrés Bandín Gontad.
 365. D. Honorio Carlavilla Torrijos.
 366. D. Enrique Galán Rodríguez.
 367. D. José Manuel Collado Montoya.
 368. D. Diego Domínguez Fernández.
 369. D. Jesús Labiano García.
 370. D. Ernesto Gómez Ramallo.
 371. D. Vicente Calvo Calvo.
 372. D. Antonio Mas Aguilera.
 373. D. Benigno Molina Larré.
 374. D. José Miguel Zazo Rodríguez.
 375. D. Cristino García Sauci.
 376. D. Ramón López Tatje.
 377. D. José Ramón Rodríguez Data.
 378. D. Angel Castro Fernández.
 379. D. Fernando Trias Beristain.
 380. D. Pedro Gómez Lizarraga.
 381. D. José A. Castanedo Leal.
 382. D. Manuel Martínez James.
 383. D. Antolín V. Reguero Arias.
 384. D. Angel Martínez Panedas.
 385. D. Fernando Fernández Carlés.
 386. D. Juan Tomás Galdo Seco.
 387. D. Carlos F. García de Andrés.
 388. D. Benito Matías Romo.
 389. D. Amancio F. Antuña Montes.
 390. D. Pedro José Magaña Martínez.
 391. D. Luis Felipe Paz Curdera.
 392. D. Jacinto Pardo Gómez.
 393. D. Raimundo del Pozo del Pozo.
 394. D. José Arnáu Zoroa.
 395. D. Fernando Ramón Anta Novoa.
 396. D. José R. Barrio Balza.
 397. D. Antonio Soriano Tena.
 398. D. José Luis Mongil Blanco.
 399. D. Alvaro Celma Cosido.
 400. D. Jaime Suero Mayoral.
 401. D. Moisés Cuesta Pérez.
 402. D. Pedro Cristóbal Jiménez.
 404. D. Marcial Lucena Sola.
 405. D. José María Urgoiti Urgoiti.
 406. D. José Martín Cubero.
 407. D. Alfonso Atienzar Sáez.
 408. D. Fructuoso Fernández Lucía.
 409. D. José Lidón García.
 410. D. Justo Fernando Bolaños Pérez.
 411. D. Manuel Español Ardiaca.
 412. D. Adolfo Carazo Moya.
 413. D. Laureano Vázquez González.
 414. D. Mateo Monserrat Pastor.
 415. D. Manuel Sainz Setién.
 416. D. Leonardo Pascual Menacho.
 417. D. Gregorio García Arévalo.
 418. D. Rogelio González Fernández.
 419. D. Emilio Latorre Gil.
 420. D. Manuel Cañete Gómez de Aranda.
 421. D. Antonino Alonso Ponte.
 422. D. Manuel Iglesias Nicieza.
 423. D. Manuel Rodríguez Robles.
 424. D. Raúl Chiglione del Molino.
 425. D. Ricardo Ayuso Rincón.
 426. D. Francisco de P. Morales García.
 427. D. Salvador Molner Farnás.
 428. D. Agustín María de Azara y Valdés.
 429. D. Francisco L. Bartolomé Azofra.
 430. D. Eliseo Ebrat Guardiola.
 431. D. Enrique Ortega Román.
 432. D. Francisco Villanueva Andújar.
 433. D. Román Meliá Gayubar.
 434. D. Rafael Sánchez de Molina Llausás.
 435. D. Perfecto F. Estévez García.
 436. D. Antonio Garijo Porras.
 437. D. Luis Espada Camacho.
 438. D. Juan A. Asunción Omarrementería.
 439. D. Luis Rico Almodóvar.
 440. D. Anastasio Díaz Herráez.
 441. D. José María Romero Sánchez.
 442. D. Fernando Puerta Matachana.
 443. D. José González Fernández.
 444. D. Marcelo L. Busteros Pérez de Arenaza.
 445. D. Benito Laborda Falla.
 446. D. Luis Alvarez Ossorio.
 447. D. Marcial M. Ramos Jorge.
 448. D. Juan Villén Gil.
 449. D. José Luis Pardo Fernández.
 450. D. Antonio Vázquez Cudeiro.
 451. D. Jesús Rodríguez Fernández.
 452. D. José Antonio Roig Porras.
 453. D. Antonio Fernández Montells.
 454. D. José Villarquide Baño.
 455. D. José Antonio de la Fuente Esperante.
 456. D. Tomás Ruiz García.
 457. D. Juan Monterrey Molina.
 458. D. Rafael Dios Vidal.
 459. D. Pablo Gascó Nieto.

Nota.—Los señores opositores comprendidos en la relación b) de la Orden de 16 de julio del corriente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 del mismo mes, que no tengan completada oportunamente su documentación no podrán actuar en los ejercicios de la oposición, aun cuando figuren en la relación precedente.

Madrid, 20 de septiembre de 1949.—El Secretario, Lorenzo Valdés.—Visto bueno, el Presidente, Fernando Camacho.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Servicio de Carnes, Cueros y Derivados)

Circular 715 A), por la que se prorroga el plazo de contratación de hilados con los industriales tejedores, fabricantes de tejidos de estambre.

FUNDAMENTO

El desarrollo de la campaña lanera 1949-50 aconseja prorrogar el plazo para que las hilaturas puedan contratar su producción en hilado con los industriales fabricantes de tejido de estambre. En su consecuencia esta Comisaría General dispone lo siguiente:

PRÓRROGA DE PLAZO DE CONTRATACIÓN DE HILADOS

Se prorroga hasta el 31 de octubre de 1949 el plazo a que se refiere el párrafo segundo del artículo 27 de la Circular 715 de esta Comisaría General, para que las hilaturas puedan contratar su producción en hilados de estambre con los industriales tejedores de esta especialidad.

Este nuevo plazo concedido será improrrogable, ya que la contratación de la producción de hilados debe realizarse a priori y con independencia de la real compra y recepción posterior de la materia prima por los industriales hiladores, los que, dentro del régimen establecido para esta campaña, habrán de ir sirviendo el hilo de la totalidad de los contratos previamente formulados, en proporción a la cuantía de los mismos y a la cantidad de materia prima que vayan recibiendo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1949.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Jubilando al Portero Mariano Ayllón Cauto, por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Mariano Ayllón Cauto, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela Central de Idiomas, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1949.—El Subsecretario, P. D., Cayetano Alcázar.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Jubilando al Portero Francisco Pérez Bayo, por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Francisco Pérez Bayo, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cádiz, el cual cumple la edad reglamentaria el día

de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1949.—El Subsecretario, P. D., Cayetano Alcázar.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición la cátedra de «Historia de los Descubrimientos geográficos y de Geografía de América» de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Historia de los Descubrimientos Geográficos y de Geografía de América», de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia de América) de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintitún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
 - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.
 - c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.
 - d) Tener reconocido el derecho a optar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no

concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) El certificado del acta de nacimiento, legalizado y legitimado, en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.
- h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer o la exención de este, en su caso.
- i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán por medio del correspondiente recibo que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1923. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste, y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las islas Canarias y Posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cubren hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo que la han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 26 de agosto de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Adjudicando definitivamente a don Abel Narvaica Zueco la subasta de las obras de «Revestimiento de la acequia de Ambel (Zaragoza)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Revestimiento de la acequia de Ambel (Zaragoza)» a don Abel Narvaica Zueco, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 925.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 994.885,33 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando definitivamente a don Angel Aldanondo Telleria la subasta de las obras de «Distribución de aguas y saneamiento de Chella (Valencia)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Distribución de aguas y saneamiento de Chella (Valencia)» a don Angel Aldanondo Telleria, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 779.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 789.773,74 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando definitivamente a «Gutiérrez Oliva y Bourne, S. A.» la subasta de las obras de la «Presa del pantano del Compuerto».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de la «Presa del pantano del Compuerto» a Gutiérrez Oliva y Bourne, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 54.435.960, pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 56.183.261,05 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando definitivamente a don Tomás Climent Pallarés la subasta de las obras de «Revestimiento de las acequias de Rafelguaraf, segunda parte (Valencia)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Revestimiento de las acequias de Rafelguaraf.—2.ª parte (Valencia)» a don Tomás Climent Pallarés, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 798.000, siendo el presupuesto de contrata de 800.999,80 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando definitivamente a don Angel Aldanondo Telleria la subasta de las obras de «Conducción y distribución de aguas para abastecimiento de Ballobar» (Huesca).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción y distribución de aguas para abastecimiento de Ballobar (Huesca)» a don Angel Aldanondo Telleria, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 666.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 666.840,61 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando definitivamente a don Eusebio Linares Lloret la subasta de las obras de «Mejora de riegos de las partidas de arrozales de Cullera, partida de La Rápita» (Valencia).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Mejora de riegos de las partidas de Arrozales de Cullera.—Partida de la Rápita (Valencia)» a don Eusebio Linares Lloret, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 453.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 612.211,20 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando definitivamente a don Pedro Romero Vázquez la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Bechi (Castellón)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Bechi (Castellón)» a don Pedro

Romero Vázquez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 538.840 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 665.514,43 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Dirección General de Caminos

(Conservación y Reparación)

Adjudicando definitivamente las subastas que se citan a los señores que se mencionan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimentación con hormigón mosaico, kilómetro 341,369 al 341,634, de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Valencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Emilio Díaz Reyes, vecino de Alicante, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 267.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 303.640,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de septiembre de 1949.—El Director general, I. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, don Emilio Díaz Reyes, vecino de Alicante,

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de variante para supresión del paso a nivel en el ferrocarril del Norte, carretera de Peñafiel a Duernas, kilómetro 54,425 al 54,843, provincia de Palencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Paulino Rabanal Luis, vecino de Palencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 974.999,99 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de septiembre de 1949.—El Director general, I. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Palencia y adjudicatario, don Paulino Rabanal Luis, vecino de Palencia,